

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 322-2344186

RADICADO: 2021-00353-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN GOMEZ BARRIOS

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

Santa Marta, Marzo catorce (14) de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte demandada COLPENSIONES. Solicita se liquiden las costas en este asunto, pero revisado el expediente digital se observa que por auto de fecha 24 de agosto de 2023, ya había este Despacho ordenado el archivo del proceso por estar todas las actuaciones, dentro del mismo cumplidas.

Al revisar encontramos que la SALA LABORAL DEL H. TRIBUNAL 01 DE AGOSTO DE 2023 en la que resolvió CONFIRMAR el AUTO de fecha de 01 DE JUNIO DE 2022, proferido por el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA y en esa misma providencia condenaba de costas a la parte demandante en un (1) SMLMV, por lo tanto lo que correspondía era liquidar las costas de segunda instancia, aprobarlas y ordenar el archivo del proceso. Esta agencia judicial archivo por actuaciones cumplidas cuando, aun no se habían liquidado las costas.

Así las cosas el auto proferido del 24 de agosto de 2023, va en contra de lo dispuesto en la ley procesal, y siendo así se ha declarar la ilegalidad del mismo en este mismo proveído, y se liquidarán y aprobarán las costas respectivas.

Por lo antes expuesto se,

RESUELVE:

1º. DECLARAR la ilegalidad del auto de fecha 24 de agosto de 2023, por lo anunciado en la parte motiva de esta providencia.

2º. Como consecuencia de lo decidido en el numeral anterior, LIQUIDAR las costas en este asunto, que quedarán así:

COSTAS A CARGO DE AL PARTE DEMANDANTE

2ª. INSTNACIA: 1.160.000,00

TOTAL COSTAS:.....\$1.160.000,00

3º. APROBAR la liquidación de costas .

4º. ARCHIVAR el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLAE:
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZ**

**Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f17f6760f59ad5b03f0bff560c1d55a0bd7fad984ae24e93ec746c8976729a5**

Documento generado en 14/03/2024 09:53:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**